-PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76") - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9887.-

VISTO:

El Expediente Nº CD 315-B-2002 y la necesidad de regular las diferentes actividades que provocan la degradación del Sector de Bardas denominado Parque Regional Público por Ordenanza Nº 4538; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas actividades que allí se realizan tienen diferentes magnitudes en términos de impacto ambiental.-

Que se ha constatado en dicho lugar el perjuicio que ocasionan las practicas de destreza de manejo sobre vehículos (camionetas 4x4, jeep, cuatriciclos, motos) cuyo efecto más grave es el erosivo que crea nuevos y múltiples senderos que sirven, a posteriori, de canal natural, de escurrimiento con el consiguiente arrastre de sedimentos aluvionales, y el aplanamiento de las costas naturales de escurrimiento.-

Que resulta de la comprobación científica la elevada vulnerabilidad del ecosistema patagónico, descripto como "estepa patagónica", al cual pertenece el sector denominado Parque Regional Público, por lo que resulta imperiosos poner bajo la protección ambiental al sector hasta tanto se instrumenten las adecuadas medidas de mitigación y estudios de impacto para el sector.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 085/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, del día 06 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 13 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DECLÁRESE en Estado de Emergencia Ambiental al sector -----comprendido como Parque Regional Público como consecuencia del uso indebido del mismo, causante del avanzado estado de degradación que registra el lugar.-

Concern Deliberante de la Citudad de Neuqueron Dr. ENROD WALTER TRONGOSO SECRETARIO LECISLATIVO

-PROMULGADA TACITAMENTE-ART. 76") - ÇARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° CD 315-B-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECHETARIO LECISLATIVO

FDO: VIDAL TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº 9887 /2003

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° CO 3/5 G. 2002

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº # 50

Fecha: 13 / 02 / 04

9887